

Expediente: 1972/10

Carátula: PEREZ ORLANDO ALFREDO C/ CABELLO HNOS. S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GRAÑA, WALTER MARIO-DEMANDADO

900000000000 - CABELLO, ALFREDO BARTOLOME-DEMANDADO

900000000000 - CABELLO, MARIA FLORENCIA-DEMANDADO

900000000000 - CABELLO, MARIA SOLEDAD-DEMANDADO

900000000000 - MELICI, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

900000000000 - SANTILLAN, GUSTAVO DANIEL-DEMANDADO

900000000000 - CABELLO HNOS. S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - COMERCIAL TRASANDINA S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - CABELLO MARTINEZ, ANTONIO ALBERTO-DEMANDADO

27217731017 - PEREZ, ORLANDO ALFREDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1972/10



H105015064646

JUICIO: PEREZ, ORLANDO ALFREDO c/ CABELLO HNOS. S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA. EXPTE. N° 1972/10

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

A la presentación de fecha 09/05/2024, efectuada por la letrada Salustiana R. Gutierrez, por la parte actora:

- I. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte **demandada** mediante proveído de fecha **18/04/2024**, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.
- II. En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de capital actualizado del actor **Orlando Alfredo Perez**, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/ C. de pesos, sent. 162 del 07/3/23. En consecuencia:

Planilla de actualización de capital

Capital condenado\$125.151,39

Fecha despido15/03/10

Fecha de vto. del art. 14501/08/18

Interés al 01/08/18 – 191,07%\$239.130,15

Nuevo capital a actualizar\$364.281,54

Interés al 30/04/24 – 367,28%\$1.337.927,74

(menos) Pagos a cuenta

1° O.P. 03/04/19\$ 6.719,70

2° O.P. 26/06/19\$ 10.162,26

3° O.P. 10/09/19\$ 6.774,84

4° O.P. 17/12/19\$ 10.162,26

5° O.P. 05/03/20\$ 10.162,26

6° O.P. 03/08/20\$ 16.937,10

7° O.P. 18/12/20\$ 16.937,10

8° O.P. 04/05/21\$ 13.549,68

9° O.P. 27/10/21\$ 20.324,52

10° O.P. 21/03/22\$ 30.817,22

11° O.P. 07/07/22\$ 31.544,27

12° O.P. 16/12/22\$ 74.060,46

13° O.P. 15/05/23\$ 61.717,02

14° O.P. 10/10/23\$ 20.403,86

Total O.P.\$ 330.272,55

Saldo capital al 30/04/24\$364.281,54

Saldo intereses al 31/03/24 (no capitalizables)\$ 1.007.655,19

Total Deuda al 30/04/2024\$1.371.936,73

Por lo expuesto anteriormente, corresponde **APROBAR** la planilla de actualización de capital practicada precedentemente y **DETERMINAR** que al actor se le adeuda al 30/04/2024, la suma total de **\$1.371.936,73** (\$364.281,54 en concepto de capital y\$1.007.655,19 en concepto de intereses no capitalizables).

III. En su mérito, atento a lo solicitado por la letrada presentante, constancias de autos, conformidad del art. 35 de la Ley n° 5480 expresada e informe bancario adjuntado, **firmo el presente proveído**, corresponde: **librar orden de pago** al actor **Orlando Alfredo Pérez**, DNI N° 16.995.442, por la suma de

\$66.000 en concepto de pago a cuenta de capital e intereses mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

Atento al número de cuenta denunciado: **librese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$66.000** depositada en la cuenta n° 562200003665369 CBU n°2850622350000036653691 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco Macro S.A. siempre que figure a nombre de Orlando Alfredo Pérez, DNI n° 16.995.442, cuenta bancaria n° 4-600-0010184779-6, CBU n° 2850600140001018477969.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario, y que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de dos días.- PBG 1972/10 GIH

Actuación firmada en fecha 10/05/2024

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.